

01/2022

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

SALAS.

ARTÍCULO 251.- A los fines de la tramitación de los juicios políticos, en la primera Sesión Ordinaria de cada año, el Concejo Deliberante se dividirá en dos salas, una acusadora y otra juzgadora. Estas serán integradas por sorteo y en forma proporcional a la representación política de sus miembros en la misma. Si el número de miembros del Concejo Deliberante fuere impar, la sala juzgadora tendrá un integrante más. La ordenanza respectiva reglamenta su funcionamiento.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/10/2022.-

co

Gustavo B. 4 NCO SECRETARIO LEGISLATIVO Convención Constituyente Municipal de Ushuaia

Mónika VRBUIZA
PRESIDENTA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia